



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Secretaria. Alvarado Tolima. 4 de agosto de 2020. Lo paso al Despacho del señor Juez informándole que no se ordenó el levantamiento de la medida cautelar. Sirvase proveer.



GLADYS GALINDO PORRAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
ALVARADO TOLIMA

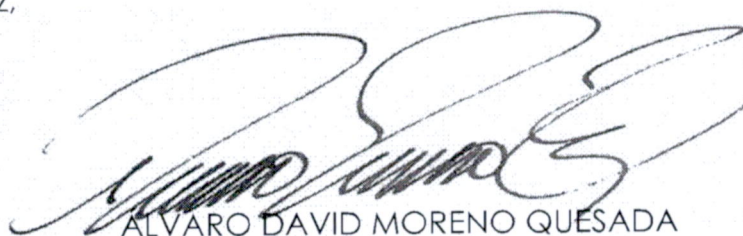
Alvarado, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Proceso Ley 1561/12 730264089001-2017-00118-00

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con la parte final del artículo 591 del Código General del Proceso, se ordena cancelar la medida cautelar de la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en el folio de matrícula inmobiliaria 350-136594, decretada en el numeral segundo del auto del auto del 26 de octubre de 2017, obrante a folios 188 y siguientes del cartulario, medida que fue comunicada a través del oficio 0552 del 27 de octubre de 2017. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



ALVARO DAVID MORENO QUESADA